



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

S-GCNU-19-047149

Bogotá, D.C., 13 de Noviembre de 2019

Señora

WUILMERIS CAROLINA MARRIANA BRACHO

Carrera 20ª No 56 – 91 la Libertad

Medellín-Antioquia

Asunto: Fallo acción de tutela No. 2019-01082-00

Señora Marriana:

En atención al fallo de fecha 08 de noviembre de 2019 proferido dentro de la acción de tutela de radicado No. 2019-01082-00, que fue notificado por correo electrónico al Ministerio de Relaciones Exteriores el 13 de noviembre, mediante el cual se resuelve la acción de tutela por usted impetrada y en cuya parte resolutive el H. Juzgado ordena lo siguiente:

*(...) **SEGUNDO.** - En consecuencia se ordena al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - CANICILLERIA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE MIGRACIÓN-CNIM que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas deberá, a través de la comisión intersectorial de Migración -CNIM, brinde la información requerida a la tutelante así como el acompañamiento necesario para ser afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud teniendo como documento válido para ello la cédula de identidad nro. 25.334.856 incluyéndola entre aquellos que se encuentran priorizados por la Comisión Intersectorial de Migración – CNIM para a través de esta dependencia, se garantice la afiliación de aquella al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se ser el caso dentro del régimen subsidiado (...).*

Al respecto, debe aclararse que de acuerdo al Artículo 1.1.1.1 del Decreto 1067 de 2015, modificado por el Decreto 1743 del 31 de agosto de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República. A su vez, el Artículo 4 del Decreto 869 de 2016,

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América

Por medio de la cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones, señala las funciones de la entidad. De una lectura de éstas, se evidencia claramente que no hay disposición alguna que contemple funciones para el Ministerio de Relaciones Exteriores dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud nacional, y menos, la del acompañamiento a nacionales o extranjeros para garantizar su afiliación a dicho Sistema, sea en el régimen subsidiado o contributivo.

Para lograr la afiliación de la población pobre y vulnerable del país al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Estado colombiano ha definido al Régimen Subsidiado en Salud como su vía de acceso efectiva al ejercicio del Derecho Fundamental de la Salud. Es responsabilidad de los Entes Territoriales la operación adecuada de sus procesos, en virtud de su competencia descentralizada frente al bienestar de la población de su jurisdicción. **De esa forma, los Municipios, Distritos y Departamentos tienen funciones específicas frente a la identificación y afiliación de la población objeto, así como sobre la inversión, contratación y seguimiento de la ejecución de los recursos que financian el Régimen (recursos de Esfuerzo Propio, de la Nación -SGP- y del FOSYGA).** Así mismo, es deber de los Entes Territoriales el seguimiento y vigilancia al acceso efectivo a los servicios contratados por las EPSS, por parte de la población beneficiaria, es decir, sobre la ejecución misma de los contratos suscritos con las EPS-S.

No obstante, y de acuerdo a lo ordenado en el fallo precitado, le informamos que, para solicitar la encuesta de afiliación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SISBEN-, debe seguir la siguiente ruta:

Solicitud por inconformidad con el puntaje obtenido:

- La nueva encuesta por inconformidad debe ser solicitada por una persona del hogar que conozca las características de la vivienda y de las personas que allí habitan en relación con su trabajo, educación, entre otros (un residente del hogar en capacidad de informar), preferiblemente el jefe del hogar, cuando considere que el puntaje en el Sisbén no refleja la realidad de sus condiciones sociales o económicas.
- La solicitud debe ser presentada ante la oficina del Sisbén del municipio de residencia del hogar. Esta programará una visita en la vivienda donde habita el hogar. En caso de existir más de un hogar en la vivienda, se aplicará una encuesta a cada uno de los hogares, independientemente de si estos ya tienen o no encuesta registrada en el Sisbén. En consecuencia, se registrará la información del hogar que solicita su ingreso al sistema y se registrará o actualizará la información de los demás hogares que habitan la vivienda.

- Debe tenerse presente que el puntaje se calcula automáticamente dentro del aplicativo del Sisbén a partir de la información reportada por el hogar en la encuesta y es un valor entre cero (0) y cien (100). El puntaje no se modifica a voluntad o criterio del encuestador o del administrador del Sisbén en el municipio, ni a solicitud de una autoridad local, una entidad o persona interesada.
- Por lo anterior, una vez la administración del Sisbén de su municipio aplique la nueva encuesta, cumpliendo TODOS los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación para revisar el puntaje en su hogar, es probable que el puntaje no disminuya, podría inclusive subir. La información definitiva corresponderá al resultado de la última encuesta (la encuesta nueva).

Cordial saludo,

MARGARITA ELIANA MANJARREZ HERRERA
DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y
SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: SIN ANEXOS.

Copia(s) Electrónica(s): Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Copia(s) Física(s): .

Cristian Alberto Pinzon Neuto / RAFAEL ANTONIO QUINTERO CUBIDES / DIANA VICTORIA HENAO HENAO
0001.0004.0000 - Acciones de Tutela